

**D.A. EXENTO N° 12.662.-**

SAN BERNARDO, 28 de Octubre de 2010.-

**VISTOS:**

La solicitud

El Memorandum N° 1.307-A, de fecha 26 de Octubre de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Otórgase patente profesional definitiva para el giro: "Abogado",

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Jorge Gallardo López, Director de Administración y Finanzas (s). Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

  
RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3). Interesado, Oficina de Asesoría Jurídica y ARCHIVO/